137

En la ciudad de cartagena a treze dias del mes de julio de myll y seis
cientos y dos años la ciudad de cartagena estando junta en su ayun-
tamiento es a saber el licenciado romero alcalde mayor desta ciudad diego
de [illegible] don diego gomez de sandoval a[illegible] diego bienvenguda
caceres, m[iguel] carlos garcia [illegible] de quevedo. Ju[a]n de mendoza la
m[iguel] lucas perez, m[iguel] [illegible] bienvenguda gaspar de
salafranca regidores y [illegible] jurados y [illegible]
[illegible]

Aqui pedro ju[a]n gomez [illegible]

En este ayuntamiento dieron [illegible] ju[a]n gomez y gaspar de salafranca
regidores de la [illegible] aver [illegible] la [illegible]
[illegible] de la [illegible]. [illegible] aver
[illegible] aqui [illegible] de quevedo [illegible] que tenga [illegible]
[illegible]

[illegible] hagan [illegible] dentro de
seis dias so pena de tener [illegible] la pena [illegible]

La ciudad atento que la harina que esta en el posito no se de [illegible]
la brevedad que conviene y se podria venir a dañar [illegible]
el posito mucho daño y perjuizio y asimismo ay [illegible]
[illegible] posito atento que [illegible] poder [illegible]
[illegible] que [illegible] hasta cantidad de [illegible]
fanegas se [illegible] haziendo primero [illegible] del [illegible]
y la harina [illegible] y la [illegible]
[illegible] posito se haga [illegible] por quenta del [illegible]
[illegible] las [illegible]. [illegible] lo haga [illegible]
[illegible] y que [illegible] la [illegible] de quevedo [illegible]
de [illegible] posito y atento [illegible] que la [illegible]
[illegible] hazer [illegible] del dicho posito

La ciudad acordo que los [illegible] deste mes hagan [illegible]
[illegible] del precio comun a que vale la harina que se vende en [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible] a como
se puede vender [illegible] a la ciudad

Asimismo acordo la ciudad que ninguna panadera ni [illegible] persona
amase pan para vender sin tener [illegible] desta ciudad [illegible]
dado fianças de [illegible] y [illegible] de [illegible]
la [illegible] de pan y que cumplan lo que la ciudad les mandare y paga-
ran las penas [illegible] lo qual cumplan so pena de [illegible]
[illegible] y dos myll [illegible] por [illegible]
juez y [illegible]